

SOCIEDADES BIC, BIENESTAR, EQUIDAD Y PROTECCIÓN

Por medio de la Ley 1901 de 2018 y el Decreto 2046 de 2019, se da paso a la creación y reglamentación de las Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo (BIC), cuyos principales propósitos tienen un carácter social y ambiental.

Las sociedades BIC son aquellas sociedades o empresas que además de contar con una naturaleza comercial y desarrollar una actividad económica, propenden por crear valor social y ambiental, por medio de acciones concretas que fortalecen la equidad social y la protección del medio ambiente en todo el país.

Con la implementación de estas nuevas sociedades se pretende generar consciencia en la población de la importancia de las empresas como motor de la sociedad y como herramienta para impulsar el emprendimiento, la paz, el respeto y la garantía de los derechos.

La transformación de las empresas comerciales en sociedades BIC genera un impacto en todos y cada uno de los ámbitos de la sociedad, no solo por generar un valor económico, sino también porque consumidores responsables podrán hacer parte de empresas conscientes, los inversionistas nacionales y extranjeros podrán emplear su capital generando un impacto más allá de lo económico y se fomenta en las comunidades y en los territorios consciencia sobre las realidades sociales y el ejercicio respetuoso de los derechos.

Tomar la decisión de convertir una empresa en una sociedad BIC acarrea beneficios tales como, mejoramiento del valor reputacional de la empresa, atracción de inversión privada, incentivos económicos y tributarios concedidos por el Gobierno Nacional, como líneas de crédito preferenciales, beneficios tributarios a utilidades que se repartan a los trabajadores a través de acciones e incluso acceder a tasas preferenciales para el registro de la propiedad industrial de la empresa.

El enfoque diferencial de estas sociedades gira entorno a cinco dimensiones, modelo de negocio, gobierno corporativo, prácticas laborales, prácticas ambientales y prácticas con la comunidad. Particularmente respecto a cada una de estas dimensiones y sus acciones, vale la pena destacar:

- **Modelo de negocio:** Se buscan sociedades que adquieran o contraten servicios de origen local, que implementen prácticas de comercio justo e incluso que otorguen preferencia a los proveedores que implementen normas equitativas y ambientales.

• **Gobierno Corporativo:** Las sociedades BIC deben destacarse por contar con diversidad en las juntas, equipos y proveedores que incluyan diferentes culturas, etnias, creencias, géneros. Así como también deben divulgar sus estados financieros a sus trabajadores.

• **Prácticas laborales:** Respecto a este asunto, se debe contar con estándares de remuneración razonables y equitativos, así como con multiplicidad de opciones de participación de los trabajadores y flexibilidad en las condiciones laborales.

• **Prácticas ambientales:** Se debe realizar continua supervisión y auditoria de las emisiones de gases efecto invernadero y la eficiencia en el uso de los recursos (energía, agua, desechos).

• **Prácticas con la comunidad:** En este aparte las sociedades BIC deben contar con mecanismos y opciones de trabajo para la población estructuralmente desempleada y fomentar las actividades de voluntariado.

El trámite a seguir para transformarse en una BIC consiste en los siguientes pasos:

1. Acreditar que se genera un impacto positivo en la sociedad y el medio ambiente.
2. Aprobar la decisión de transformarse en una BIC por la junta de socios o la asamblea de accionistas de la sociedad.
3. Reformar los estatutos de la compañía, agregando a la razón social la expresión BIC e incluyendo en el objeto social mínimo una actividad de cada una de las dimensiones de estas sociedades.
4. Realizar el registro formal ante la Cámara de Comercio respectiva.

Este tipo de sociedades se encuentran vigiladas por la Superintendencia de Sociedades y a partir del cumplimiento de los requisitos y el desarrollo del trámite, la sociedad se encuentra obligada a presentar un reporte de gestión de cada una de las dimensiones ante el máximo órgano de la sociedad y este debe permanecer público.

El fomento de este nuevo tipo de sociedades hace parte de la iniciativa del Gobierno Nacional que busca fortalecer el sector empresarial en Colombia, propendiendo por proyectos y empresas con propósito que aporten a la sociedad a través del ejemplo con implementación de prácticas justas y equitativas a nivel social y ambiental.

Por: Nathaly Merchan Morales
nmerchan@scolalegal.com
Febrero 7 de 2022